



RESOLUCIÓN No.1652 del 31/12/2021

*“Por la cual se inscribe el representante Legal del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE
ESTA ES MI CASA .*

LA DIRECTORA REGIONAL RISARALDA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución No.3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 20 de abril de 2016 y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

QUE en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar

QUE el artículo 9 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, expedida por el ICBF, establece el procedimiento para solicitar y tramitar la inscripción del representante legal de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar familiar que prestan servicios de protección integral.

QUE mediante Resolución No.1442 del 10 de octubre del año 1983, emanada de la Gobernación de Risaralda, se reconoció Personería Jurídica al HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA y tiene sus estatutos vigentes.

QUE mediante escrito de Radicación Interna No.202155000000115092 del 22 de diciembre de 2021, el HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA a través del Representante Legal solicito el reconocimiento y una certificación del nuevo Representante Legal y adjunto los requisitos solicitados por la Resolución 3899 de 2010, Modificada por la Resolución 3435 de 2016 .

QUE, para tales efectos, la Junta Directiva del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA allego acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de diciembre de 2021, por medio del cual realiza la elección del señor LISANDRO RAMIREZ ROJAS identificado con la cedula, con la Cedula de Ciudadanía No.1.087.991.063 expedida en Dosquebradas, Risaralda, como presidente



RESOLUCIÓN No.1652 del 31/12/2021

*“Por la cual se inscribe el representante Legal del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE
ESTA ES MI CASA .*

de la Junta Directiva y Representante Legal del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA

QUE esta Dirección Regional, observa que la entidad del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA acreditó los requisitos legales para la inscripción del presidente de la Junta Directiva y Representante Legal solicitado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por el ICBF. modificada por la Resolución 3435 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA al señor LISANDRO RAMIREZ ROJAS identificado con la cedula, con la Cedula de Ciudadanía No.1.087.991.063 expedida en Dosquebradas, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de diciembre de 2021a, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR de manera permanente y en lugar visible de la entidad del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA, copia de la presente Resolución.

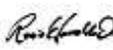
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Risaralda, la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad del HOGAR EL NIÑO DE LA CALLE ESTA ES MI CASA, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los,31/12/2021


CLAUDIA PATRIA SERNA GALLEGO
Directora Regional Risaralda

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa – Coordinadora Grupo Jurídico 